

Respuesta Oficio No 856

Ivonn Andrea Torres Calderon <torresia@bancoavillas.com.co>

Vie 12/03/2021 6:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago <j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

image2021-03-04-115727 30.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buen día, con el propósito de atender la información solicitada del Oficio N°: 856

Adjuntamos el documento del asunto. Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación <EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co>

Cordialmente

Ivonn Andrea Torres Calderon

Analista Visualizacion

torresia@bancoavillas.com.co

Visualización de Oficinas y Monitoreo de Canales Electrónicos

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Tel.: (57) 4070077 ext: 48134

Banco AV Villas

Bogotá D.C, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

 **Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.**

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 6 No 10 - 21 PISO 1
j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29747742
DIRECCION GENERAL 2021-03-03 16:10:14
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 11179197//JUZGADO 1
CIRCUITO OF 856 DE 20201214 NI
67003135

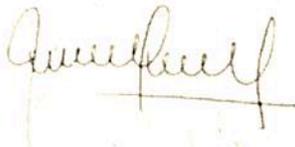
Asunto: Oficio número 856 de 20201214. Radicado 76-147-31-03-001-2020-00067-00 de JOSE FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ Contra ERMINIA MEJIA RESTREPO con número de identificación 67003135.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 67 de octubre 08 2020** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad